

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
Bello, veinte de octubre de dos mil veinte

RADICADO	2019-00536
----------	------------

REQUIÉRASE a la parte demandante para que se sirvan dar cumplimiento a la carga procesal que les compete, esto es, proceder con la notificación de la parte demandada. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Notifíquese el presente auto por ESTADOS de conformidad con lo establecido en artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ